



BUIN,

03 JUL 2012

DECRETO TC. N° 268 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 129** de fecha 31 de Mayo de 2012, se amplía el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 01 al 30 de Junio de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- El **Memorandum N° 447**, de fecha 26 de Junio de 2012, Secretaria Comunal de Planificación al Sr. Alcalde en el cual solicita la contratación de **Marcelo Fuentes Muñoz**, Técnico en Electricidad, autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC); para la realización del estudio del proyecto denominado "**Iluminación de 4 Plazas localidad de Buin**". Se adjunta la siguiente documentación:

- Presupuesto N° 1478 de fecha 22/06/2012, emitida por don Marcelo Fuentes.
- Fotocopia simple Cédula de Identidad Sr. Fuentes Muñoz.
- Fotocopia simple de la licencia de instalador eléctrico otorgada por al Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

8.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 26 de Junio de 2012.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la Contratación Directa de don **MARCELO ALEJANDRO FUENTES MUÑOZ**, RUT N° 13.595.267-2, Instalador Eléctrico, autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), con domicilio en calle Roma N° 0158, Villa Los Jardines, Comuna de Buin, para la realización del estudio del proyecto denominado "**Iluminación de 4 Plazas localidad de Buin**".

2.- El valor de los servicios asciende a la suma de **\$416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos) I.V.A. Incluido**, y cuya forma de pago será la siguiente:

- Ⓢ 50% al comienzo de los trabajos.
- Ⓢ 50% contra entrega de la documentación y archivos magnéticos.

3.- La contratación será por un plazo de **15 días corridos** a contar de la firma del contrato.

4.- La contratación del servicio se enmarca dentro de lo señalado en el Artículo 10, N° 7, letra j) del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, el que establece:



"Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

7.- Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

5.- La Secretaria Municipal será la encargada de notificar el presente Decreto Alcaldicio vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista.

6.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- La cancelación de la contratación se realizará a través del ítem presupuestario 215.31.01.002.999 "Consultorías".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



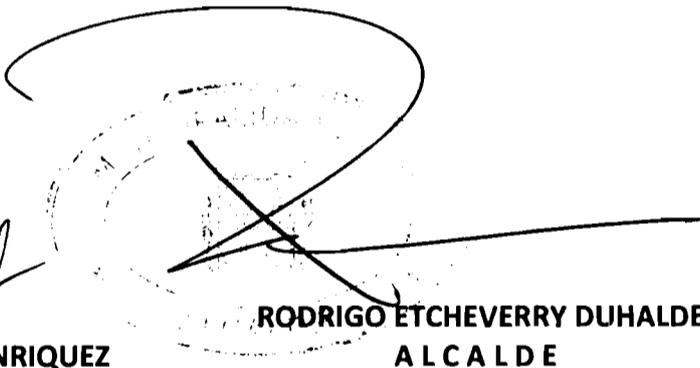

M^{te} ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

RED. MEDH. CVA. RFU. TRSS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\Marcelo Fuentes Muñoz_Iluminación 4 Plazas localidad de Buin.doc


RODRIGO ETCHVERRY DUHALDE
ALCALDE